

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200038

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO ROA CÓRDOBA, demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por MARCELA BELTRÁN SASTOQUE, en la edición nacional del Diario El Espectador del 17 de abril de 2022 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que los mencionados no comparecieron al trámite dentro del término de emplazamiento.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ibídem, designa al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como **CUARADOR AD LITEM** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO ROA CÓRDOBA, en su condición de demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por MARCELA BELTRÁN SASTOQUE VARGAS, para que asuma su representación.

Es pertinente aclarar que el abogado aquí designado es el mismo que representa al demandado menor de edad JOHAN STEVEN ROA BELTRÁN, con el fin de no hacer más gravosa la situación de la demandante.

Notifíquese personalmente al abogado VARGAS CAVIEDES y córrasele traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA